



RESOLUCIÓN N°004
Enero 03 de 2018

“Por medio del cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Jefe de Control Interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA.”

El Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, de conformidad con lo establecido con la Ley 1474 de 2011, la designación del Jefe de Control Interno o de quien haga sus veces será de libre nombramiento y remoción y su designación será por la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

SEGUNDO: Que respecto al periodo de quien sea designado como Jefe de Control Interno, la parte final del Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, consagró:

“Artículo 8º. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

(...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

PARÁGRAFO 1º. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

PARÁGRAFO 2º. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.”

TERCERO: Que en igual sentido el Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.21.4.1 consagró:

“ARTÍCULO 2.2.21.4.1 Designación de responsable de control interno.

(...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva



RESOLUCIÓN N°004
Enero 03 de 2018

“Por medio del cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Jefe de Control Interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA.”

entidad territorial. Este empleado será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador. (Decreto 2145 de 1999, arto 20, modificado por el Decreto 2756 de 2003 fue derogado tácitamente por el Art.8 de la Ley 1474 de 2011)”.

- CUARTO:** Que así mismo, el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública”, adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, así:
“Artículo 15°. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:
El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.
- QUINTO:** Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, al Decreto 4112.010.20.0855 de diciembre 20 de 2017 y al Decreto 4112.010.20.0872 de diciembre 26 de 2017, se realizará convocatoria para presentar prueba de conocimiento entre todas aquellas personas que tengan interés en participar para una eventual designación como Jefe de Control Interno para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA, dicha convocatoria se realizará mediante aviso de invitación publica en la página web del CDAV Ltda.
- SEXTO:** Que las hojas de vida deberán ser enviadas al correo electrónico director_administrativo@cdav.com.co, el día del envío se verificará que los interesados acrediten formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno y demás documentos de Ley, so pena de ser inadmitida. De lo anterior se suscribirá acta por parte del Director Administrativo y Financiero del CDAV Ltda.
- SEPTIMO:** Que la prueba para ser aprobada debe tener un 60% de acierto, quienes obtengan este puntaje harán parte de un listado, previa suscripción de acta por parte del Gerente del CDAV Ltda, de dicho listado el señor Alcalde en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa



RESOLUCIÓN N°004
Enero 03 de 2018

“Por medio del cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Jefe de Control Interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA.”

verificación de cumplimiento de requisitos efectuará el nombramiento del Jefe de Control Interno del CDAV Ltda.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCAR. - mediante aviso de invitación pública en la página web del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA., a todas aquellas personas que tengan interés en participar para una eventual designación como Jefe de Control Interno para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA, para presentar prueba de conocimiento.

ARTÍCULO 2: INFORMAR. - al Director Administrativo y Financiero, para que a través del correo electrónico director_administrativo@cdav.com.co se reciban las hojas de vida de los interesados en presentar prueba de conocimiento para participar en una eventual designación como Jefe de Control Interno para el CDAV Ltda.

Parágrafo 1º: El día del envío de la hoja de vida deberá verificar que los interesados acrediten formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, so pena de ser inadmitida. De lo anterior se suscribirá acta por parte del Director Administrativo y Financiero.

Parágrafo 2º: los interesados en participar en una eventual designación que acrediten la formación profesional y experiencia mínimo de tres (3) años, estarán habilitados para presentar prueba de conocimiento.

ARTÍCULO 3: INFORMAR. - a los interesados que la prueba para ser aprobada debe tener un 60% de acierto, y que quienes obtengan este puntaje harán parte de un listado, previa suscripción de acta por parte del Gerente del CDAV.

Parágrafo: De dicho listado, el señor Alcalde en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos,



RESOLUCIÓN N°004
Enero 03 de 2018

"Por medio del cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Jefe de Control Interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA."

efectuará el nombramiento del Jefe de Control Interno del CDAV Ltda.

ARTÍCULO 4: SEÑALAR. - el siguiente cronograma a fin de llevar a cabo el proceso para la designación del Jefe de Control Interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV LTDA:

CRONOGRAMA

1. Publicación de invitación: 03 y 04 de enero de 2018.
2. Envío de las hojas de vida: 05 de enero de 2018
3. Lista de convocados: 09 de enero de 2018. En la misma se señalará lugar y hora para presentar la prueba de conocimientos.
4. Prueba de conocimientos: 17 de enero de 2018.
5. Publicación admitida: 18 de enero de 2018.
6. Solicitudes de revisión: del 19 al 20 de enero de 2018.
7. Verificación de solicitudes: 22 de enero 2018.
8. Lista definitiva de admitidos: 23 de enero de 2018.

ARTÍCULO 5: INFORMAR. - Para garantizar la igualdad, el merito y la oportunidad, los interesados en participar en la invitación pública solo podrán presentarse a una entidad descentralizada de las mencionadas en el Decreto 4112.010.20.0855 de 2017.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (03) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA H.
Gerente.

Proyectó: Jesus Oliden Torres - Director Administrativo y Financiero